



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL**

**RESOLUCION N° 084-JEM-23**

**VISTO:** el Expediente N° 019-JEM-2023 caratulado “Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/Renovación de Autoridades Departamentos Ejecutivo, Deliberante y de Contralor”, y:

**CONSIDERANDO:**

• que conforme lo previsto en el cronograma electoral vigente para las próximas elecciones de renovación de autoridades municipales, el día 24 de julio de 2023 se efectuó el sorteo del orden de precedencia en la Boleta Única de Sufragio, y en cumplimiento de los plazos del citado cronograma el día 03 de Agosto de 2023 se puso a disposición de los partidos políticos y alianzas el modelo de Boleta Única provisorio elaborado por esta Junta Electoral a fin de que efectúen las observaciones que estimen pertinentes.

- que por Resolución N° 066-JEM-23 se oficializó la Lista de Candidatos del Partido “Participación Vecinal (PAVE)”;
- que por Resolución N° 067-JEM-23 se oficializó la Lista de Candidatos del Partido “Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UP)”;
- que por Resolución N° 068-JEM-23 se oficializó la Lista de Candidatos del partido “Juntos somos Rio Negro (JSRN)”;
- que por Resoluciones N° 069-JEM-23 se oficializó la Lista de Candidatos de la alianza “Frente de Izquierda y de los Trabajadores Unidad (FITU)”
- que por Resolución N° 070-JEM-23 se oficializó la Lista de Candidatos del partido “Unión Cívica Radical (UCR)”;
- que por Resolución N° 071-JEM-23 se oficializó la Lista de Candidatos del partido “Incluyendo Bariloche”;
- que por Resolución N° 072-JEM-23 se oficializó lista de Candidatos del partido “Unión y Libertad”;
- que por Resolución N° 073-JEM-23 se oficializó la lista de Candidatos del alianza “Cambia Rio Negro – Juntos por el Cambio”;
- que por Resolución N° 074-JEM-23 se oficializó la lista de Candidatos del partido “Seamos Futuro”;
- que por Resolución N° 075-JEM-23 se oficializó la lista de Candidatos del partido “Primero Rio Negro”;
- que por Resolución N° 076-JEM-23 se oficializó la lista de Candidatos de la alianza “Nos Une Rio Negro”;
- que por Resolución N° 077-JEM-23 se oficializó la lista de Candidatos del partido “Sumamos por Bariloche”;
- que se han realizado las correcciones y observaciones solicitadas por los apoderados de las distintas fuerzas políticas y que esta JEM entendió procedentes los cuales versaban sobre modificaciones en la fotos de candidatos, colores, apodos y eliminación del segundo nombre;
- que en particular la Alianza “Nos Une Rio Negro” pretendió utilizar el nombre “Unión por la Patria” “Unión por la Patria Bariloche” circunstancia que fue impugnada por los partidos Unión Cívica Radical, Cambia Rio Negro – Junto por el Cambio e Instrumento Electoral por la Unidad Popular.

Que dichas impugnaciones fueron receptadas favorablemente por esta JEM y plasmados sus fundamentos en la Resolución Nro 081-JEM-23 la cual fue objeto de apelación por la citada Alianza y como consecuencia de ello se elevaron las actuaciones al Juzgado Electoral Provincial el cual con fecha 10 de agosto de 2023 mediante sentencia Nro. 099/2023 rechazo la apelación intentada confirmando la Resolución dictada por esta Junta Electoral.

- que mediante presentación efectuada el día 08 de Agosto de 2023 por el apoderado de la alianza “Nos Une Rio Negro” y dentro del periodo de observaciones se solicito incorporar en la boleta el símbolo del partido Justicialista que integra la Alianza con el fondo celeste propio de su panton, pedidos que resultan procedentes por estar el logo y color autorizados por la sentencia judicial

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL**

que aprueba dicha alianza.

- que asimismo los partidos Unión Cívica Radical (UCR) e Incluyendo Bariloche formularon impugnaciones a la Alianza "Cambia Rio Negro-Juntos por el Cambio" las cuales fueron rechazadas por esta JEM conforme Resolución Nro. 080-JEM-23
- que atento no existir observaciones pendientes de resolver esta Junta Electoral Municipal se encuentra en condiciones de proceder al dictado de la presente Resolución de oficialización de Boleta Única de sufragios para las elecciones
- que por ello y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 23 Inc. g) de la Ordenanza 1953-CM-09 y 149 de la Carta Orgánica Municipal:

**• LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

- **ARTICULO 1.- APROBAR** el modelo de Boleta Única de Sufragio -conforme Anexo adjunto- con las listas de Partidos y Alianzas cuyos candidatos fueran oficializados por las Resoluciones mencionadas en los considerandos.
- **ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE** a los apoderados de los partidos políticos, comuníquese al Tribunal Electoral Provincial.
- **ARTÍCULO 3.-**Cumplido, archívese.
- San Carlos de Bariloche, 11 de Agosto de 2023.

  
Dana Guzmán  
Integrante  
Junta Electoral Municipal

  
María Isabel Ortega  
Integrante  
Junta Electoral Municipal

  
Ernesto Vicens  
Integrante  
Junta Electoral Municipal

